

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que el dieciocho (18) de los corrientes siendo las (5:00 p.m) quedó debidamente ejecutoriada la sentencia de fecha 12 de marzo hogaño.

Procede entonces la suscrita a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° de la sentencia referida, no obstante, no hay lugar a liquidar costas por cuanto no se fijaron agencias en derecho por parte del Despacho y no se evidencia gasto procesal alguno acreditado en el expediente. Conste.



OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria